



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la Juez la presente actuación junto a la demanda de Llamamiento en Garantía interpuesta por los Sres. Luis Armando Valencia Casallas, Luis Armando Valencia Gallego y la sociedad Grupo Clau dentro del término de traslado. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 27 de junio de 2025

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No.
021**

El auto anterior se notifica hoy
01 DE JULIO DE 2025, siendo las 8:00 A.M.

El Secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado:	76-890-40-89-001-2023-00041-00
Demandantes:	Luis Armando Valencia Casallas, Luis Armando Valencia Gallego y Grupo CLAU S.A.
Demandado:	Compañía Mundial de Seguros S.A.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 209

Atendiendo que los demandados Luis Armando Valencia Casallas, Luis Armando Valencia Gallego y Grupo CLAU, a través de apoderada judicial y dentro de la oportunidad procesal correspondiente formularon demanda para llamamiento en garantía en contra de Compañía Mundial de Seguros, se procederá a su admisión por cumplir con las exigencias contenidas en los artículos 65 y 82 del Código General.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – ADMÍTASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por los Sres. LUIS ARMANDO VALENCIA CASALLAS y LUIS ARMANDO VALENCIA GALLEGO identificados en su orden con la cedula 1.114.737.042 y 94.413.290 y la sociedad GRUPO CLAU S.A. individualizada con NIT 900.869.631-2 en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS distinguida con NIT 860.037.013-6.



SEGUNDO. – CÓRRASE traslado del escrito de llamamiento en garantía a la convocada y sus anexos, por el término de diez (10) días, en conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 391 Código General.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

M.S.L.G.

Firmado Por:

Claudia Lorena Flechas Nieto
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726fd428c12b475340d9ecec528c8d497589bbe3acba656662e64d2165890b7**
Documento generado en 27/06/2025 03:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>